

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	linea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de enero).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.595

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Laureano Martínez Barquín, vecino de Sestao (Vizcaya), ha presentado el 15 de los corrientes una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Marianita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hayal de Ojear, término del Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un haya llamada de la Venera, situada a unos veinte metros del límite de la provincia de Vizcaya, y desde él se medirán con rumbos magnéticos al E. 100 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 200 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al E. 300 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al S. 200 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta al O. 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de diciembre de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

#### Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la excelentísima Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Santander.

Certifico: Que el acta de constitución definitiva de la Junta provincial del Censo para el bienio de 1920-21, celebrada en el día de hoy, dice así:

En la ciudad de Santander, a dos de enero de mil novecientos veinte, siendo la hora de las diecisiete, se reunieron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, previamente convocados y bajo la presidencia de don Santiago de la Escalera y Amblard, presidente de la Audiencia, los señores don Rafael Botín y S. de Porrúa, don Luis Meléndez Flórez, don Juan Pablo de Barbáchano, don José Ruiz Zorrilla, don Angel Quintana, don Paulino Vega y Pérez, don Heraclio Carús y don Orestes Cendrerros, vocales de la Junta provincial del Censo para el bienio de 1920-21, actuando de secretario el de la Excm. Diputación, don Antonio Posadilla Blanco.

De orden del señor presidente se dió lectura de la cédula de citación a todos los señores vocales para que asistan a esta sesión, así como también se da cuenta de las Corporaciones y Sociedades que han sido designadas para que sus respectivos presidentes formen parte de esta Junta provincial del Censo en el corriente bienio, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial», sin que se hayan promovido reclamaciones.

A continuación fueron también leídas por el secretario las disposiciones legales pertinentes al acto.

El señor presidente usa de la palabra, dirigiendo atento saludo a todos los señores vocales, exponiendo que confía fundamentalmente que esta Junta, como las que han antecedido, proceda en todas sus deliberaciones y acuerdos con la rectitud que exige el cumplimiento de su deber, inspirando sus actos en la más estricta legalidad, porque la ilustración e independencia de las personas que la constituyen son una garantía de acierto en sus resoluciones, y esas mismas cualidades servirán también para que entre todos los vocales exista la cordialidad que es necesaria en el ejercicio de las altas funciones que les están encomendadas.

A continuación declara constituida la Junta provincial del Censo electoral para este bienio y posesionados de sus cargos a los señores que la forman, en los términos siguientes:

Presidente: Don Santiago de la Escalera y Amblard, presidente de la Audiencia provincial.

Vocal: Don Víctor Fernández Llera, director del Instituto general y Técnico.

Suplente: Don Santiago Palacio Rugama, vicedirector de ídem ídem.

Vocal: Don Rafael Botín y Sánchez de Porrúa, decano del Colegio de Abogados.

Suplente: Don Antonio Lavín Casalís, diputado primero de ídem ídem.

Vocal: Don Manuel Alipio López, notario más antiguo con residencia en esta capital.

Suplente: Don José Santos, notario que sigue en antigüedad al anterior.

Vocal: Don Luis Meléndez Flórez, jefe provincial de Estadística.

Suplente: Don Julio Montorio Lahuerta, auxiliar de ídem ídem.

Vocal: Don Juan Pablo de Barbáchano, vocal de la Junta provincial de Reformas Sociales.

Suplente: Don Julio Conde Palacios, suplente de ídem ídem.

Vocal: Don Emilio de Arrí Postigo, presidente del Círculo de Estudios.

Suplente: Don Eduardo García González, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don José Ruiz Zorrilla García, presidente del Colegio de Farmacéuticos.

Suplente: Don José Fernández de la Reguera, vocal primero de ídem ídem.

Vocal: Don José Estrañi Grau, presidente de la Asociación de la Prensa diaria.

Suplente: Don Angel Quintana, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don Paulino Vega Pérez, presidente de la Asociación de Funcionarios del Estado.

Suplente: Don Pedro Gutiérrez Menezo, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don José Antonio Quijano de la Colina, presidente de la Asociación provincial de Ganaderos.

Suplente: Don Lucas García Aparicio, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don Carmelo Echagaray, presidente de la Sociedad Menéndez Pelayo.

Suplente: Don Eduardo de Huidobro, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don Francisco Mirapeix Pagés, presidente de la Asociación Nacional de Ingenieros industriales de Santander.

Suplente: Don Miguel Fernández Iglesias, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don Buenaventura Rodríguez Parets, presidente de la Liga de Contribuyentes.

Suplente: Don Antonio de la Riva Lara, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don Heraclio Carús Herrán, presidente del Colegio pericial mercantil montañés.

Suplente: Don Ricardo de la Concha, vicepresidente de ídem ídem.

Vocal: Don Orestes Cendreras, presidente del Colegio oficial de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras.

Suplente: Don Miguel Artigas Ferrando, vicepresidente de ídem ídem.

Secretario: Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la Excm. Diputación provincial.

A propuesta del señor presidente, la Junta, usando de la facultad que la atribuye el párrafo 4.º del artículo 11 de la ley, acordó celebrar sus sesiones, fuera de los actos

que la ley señala expresamente en los artículos 26 y 51, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta presente, sacándose dos copias certificadas de ella, una para remitir el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que firman los señores asistentes y el presidente, de que yo, el secretario, certifico. Siguen las firmas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor presidente de esta Junta y sellada con el de la misma en Santander a dos de enero de mil novecientos veinte.—V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera.—El secretario, Antonio Posadilla.

## ELECCIONES MUNICIPALES

### VACANTES DE CONCEJALES

Relación de las vacantes que, para cubrir en las próximas elecciones de concejales, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1913 y 22 de octubre de 1915, han declarado los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

#### San Roque de Riomiera

Tres vacantes, que corresponden a don Santiago Fernández Marañón, don Vidal Ruiz Abascal y don José Carral Fernández.

#### Miengo

Cuatro vacantes, que corresponden a don Enrique Diestro y Diestro, don Federico Villanueva Peña, don Sisebuto Arenal Corona y don Alfredo Tresgallo Corona.

## Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

### Limpias

Presidente.—Don Fermín Gómez Alvarado.

Vicepresidente.—Don Pablo Puente Garmilla.

Suplente.—Don José Martínez Fernández.

Vocales.—Don Enrique Palacio Ulacia, don Fernando Otero Sisniega, don Emilio Temiño Sagredo y don Pedro Ayestarán Ruiz.

Suplentes.—Don Arturo González y González, don Francisco Alvarado Zubiaguirre, don Manuel Cano Piedra y don Alejandro Rivas Rivero.

### Udías

Presidente.—Don Alfonso Villafañez Villanueva.

Vicepresidente.—Don Marcos Fuerte Delgado.

Suplente.—Don Benito Gutiérrez Martínez.

Vocales.—Don Manuel de la Cueva García, don Santiago Guidonet López y don Cecilio Díaz y Díaz.

Suplentes.—Don José Fernández Sánchez, don Nicomedes Ruiz Pérez y don Pedro Luis González de los Ríos.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Conforme con lo dispuesto por la Junta de Derechos pasivos en circular de 21 de enero del año último, se hace saber a los señores jubilados y pensionistas del Magisterio que durante el presente mes deben presentarse a los señores alcaldes a pasar la revista de presencia que está convenida.

Los jubilados y pensionistas residentes en esta capital se presentarán en esta Sección.

Los señores alcaldes remitirán a esta oficina, antes del 10 de febrero, relación certificada, firmada y sellada, de todos los individuos que se hayan presentado a pasar la revista personal, esperando del celo de las autoridades locales que notifiquen a los jubilados y pensionistas residentes en sus distritos la necesidad de pasar dicha revista para evitar la baja en el percibo de sus pensiones.

Santander, 1.<sup>o</sup> de enero de 1920.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SUBASTAS

El día 12 de febrero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 20 estéreos de varas de avellano del monte «Saja», número 16 del Catálogo, bajo el tipo de 160 pesetas, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 74, correspondiente al 20 de junio último.

El día 13 de febrero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 120 robles enfermos del monte «Aa», número 10 del Catálogo, bajo el tipo de 720 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el citado «Boletín Oficial».

El día 14 de febrero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enmedio, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta por cinco años de 500 metros cúbicos de arenas, tierras y piedras arenosas, a razón de cien metros cúbicos anuales, del monte «Objada», número 195 del Catálogo, por el tipo de tasación total de 500 pesetas y con sujeción a las condiciones del expresado «Boletín».

El día 24 del actual, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la tercera subasta, por cinco años, del aprovechamiento de la caza de todos los montes de los pueblos de aquel término municipal, bajo el nuevo tipo de tasación total de 200 pesetas y con sujeción a las condiciones del expresado «Boletín Oficial».

El día 26 del actual, á las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camaleño, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 42 robles derribados por los vientos en el sitio Las Arriagas, del monte «Panda y otros», número 87 del Catálogo, bajo el tipo de 294 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 12 de febrero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Pedro del Rome-

ral, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 12 robles derribados por los vientos en el monte «La Lastra», número 380 del Catálogo, bajo las condiciones que se citan en dicho «Boletín Oficial» y bajo el tipo de 80 pesetas.

El día 14 de febrero próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 4 carros de leña de encina del monte número 72 del Catálogo, bajo el tipo de 24 pesetas y con sujeción a las condiciones del citado «Boletín Oficial».

Santander, 7 de enero de 1920.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, juez municipal de la ciudad de Torrelavega, en providencia de esta fecha, dictada a instancia de don Juan Antonio Santibáñez de la Hoz, como apoderado de la Sociedad General Azucarera, en el juicio verbal civil promovido por el mismo, contra don Joaquín de la Rosa Heredia, vecino de Carriazo, y en la actualidad ausente en viaje para los Estados Unidos, y en virtud de haber sido admitido en ambos efectos el recurso de apelación que contra la sentencia dictada interpuso el demandado, se ha acordado emplazar, como se hace por la presente, al referido demandado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial», se persone ante el Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega a mejorar el recurso interpuesto, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, veintisiete de diciembre de mil novecientos diecinueve.—El secretario, Francisco Fuente.

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de don Evaristo Regato Cruz, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Carmelo Merino, en nombre de doña Generosa Alonso López, se ha dictado el siguiente

*Auto.*—Resultando que por el procurador don Carmelo Merino, en nombre de doña Generosa Alonso López, se presentó escrito en este Juzgado, con fecha diecinueve de abril del corriente año, solicitando la declaración de ausencia del esposo de aquella don Evaristo Regato Cruz y se la nombre administradora de los bienes del mismo, fundándose en que su dicho marido se ausentó de esta ciudad, donde tenía su domicilio, hace más de diecinueve años, sin saber su paradero, ni dejar apoderado en forma que administre sus bienes, pues ni ha escrito ni han dado resultado alguno las gestiones practicadas en su busca.—Resultando que tales hechos han sido justificados por la declaración de tres testigos cuya información se ha recibido con citación del señor delegado fiscal.—Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código civil, habiendo sido probados referidos hechos procede acceder a la declaración de ausencia solicitada, sin perjuicio de proveer en su día sobre la administración de los bienes.—De conformidad con lo propuesto por el Minis-

terio fiscal, su señoría, por ante mí, el secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Evaristo Regato Cruz; publíquese esta declaración en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», y luego que transcurran seis meses desde esa publicación dése cuenta para acordar lo procedente sobre la administración si no se hubiere presentado el ausente.—Así lo proveyó y firma el señor don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en Castro Urdiales, a treinta de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Doy fe.—Emilio de Macho Quevedo, rubricado.—Ante mí, Rafael Landeras. (Rubricado).

Dado en Castro Urdiales, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, Emilio de Macho Quevedo.—Ante mí, Rafael Landeras.

Don Juan Castrillo Yáguez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Santander, a veintiseis de julio de mil novecientos diecinueve. El señor don José Gutiérrez Fernández, juez municipal del distrito del Oeste, en funciones de primera instancia por usar de licencia el propietario, habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza, promovidos por don Isidoro Fernández Marcos, panadero y de esta vecindad, defendido por el abogado don Antonio Labat y representado por el procurador don Celestino Fernández Uslé, contra don Patrocino, don Lázaro y doña Elisa Hondal Alonso, propietarios y de esta vecindad, como herederos de doña Rosa Alonso, viuda de Hondal, en rebeldía, y contra el señor abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar con dichos señores en juicio de menor cuantía, sobre reclamación de pesetas.

**Fallo.**—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Isidoro Fernández Marco para litigar con don Patrocino, don Lázaro y doña Elisa Hondal Alonso, en juicio ordinario de menor cuantía sobre pago de pesetas, concediéndole los beneficios que a los de su clase otorga el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil y sin perjuicio de lo que disponen los treinta y cinco al treinta y nueve de la propia ley. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Patrocino y doña Elisa Hondal Alonso, expido el presente en Santander, a dos de enero de mil novecientos veinte.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don José Gómez Rodríguez, licenciado en Derecho y secretario judicial del partido de Ramales.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de don José Clúa Borrel se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

«De conformidad con el dictamen fiscal, su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de don José Clúa Borrel, nombrando administrador y representante del mismo a su único hijo don Manuel Leopoldo Clúa Barquín, y siendo éste menor de edad, procédase por el Juzgado municipal de esta villa a la constitución del Consejo de familia, a fin de que por éste se nombre el tutor y protutor que estimen conveniente, el que se hará cargo, con los requisitos legales, de los bienes existentes o que puedan existir y corresponder al ausente o a su hijo y representante; publíquese

esta resolución en los periódicos oficiales, por término de seis meses, a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil y, transcurrido que sea, expídase por el fedatario el oportuno testimonio.—Así lo proveyó y firmó el señor don Rafael Losada y Azpiazu, juez de primera instancia del partido de Ramales, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos diecinueve, de que doy fe.—Rafael Losada.—Ante mí, Lic. José Gómez.»

Concuerda bien y fielmente con el original, de que doy fe y a que me remito.—Y para que conste e insertar en periódicos oficiales a los efectos acordados, libro el presente que firmo y sello en Ramales, a tres de enero de mil novecientos veinte.—El secretario judicial, licenciado José Gómez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Cartes

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Municipio a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, 29 de diciembre de 1919.—El alcalde accidental, Armando García.

### Ayuntamiento de Soba

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de veterinario e inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, teniendo acordado proveerla mediante concurso y contrayendo el nombrado la obligación de prestar asistencia a los ganados de los vecinos del valle, sin más remuneración, por estar comprendido en las cuatro mil pesetas asignadas el importe de las igualas que pudiera obtener de los vecinos ganaderos; asimismo ha de contraer la obligación de residir en el pueblo de Veguilla, capital del municipio.

Para que los concursantes puedan presentar sus solicitudes se señala el plazo de un mes.

Soba, 31 de diciembre de 1919.—El alcalde, Alejandro Pardo.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1920 a 21 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 31 de diciembre de 1919.—El alcalde, Rafael Venero.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1920-21, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales, 3 de enero de 1920.—El alcalde accidental, Laureano Laguillo.